

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0022-2019**  
**HRAEB-DPEI-UT-0074-0075-2020**  
**CT-0010-2020**

León, Guanajuato; 17 enero 2020.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 17 diciembre 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se generó con folio **1221000016219**, y

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*Solicito saber cuántas quejas y/o denuncias han tenido de residentes médicos, desglosado por el tipo de denuncia, si es por hostigamiento, acoso o abuso laboral o sexual. Si la queja fue contra un médico adscrito, un residente de mayor nivel, un par o algún otro elemento. Saber qué proceso se siguió y si hubo sanción en cada caso, y cuál fue. Información de los últimos 5 años, desglosada por fecha e institución del residente.*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición al Departamento de Asuntos Jurídicos, al Órgano Interno de Control y a la Coordinadora de Capacitación y Enseñanza, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Departamento de Asuntos Jurídicos, cuyo objetivo es. – *Participar en el apoyo a la defensa de los intereses jurídicos del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, manejándose siempre con el mayor profesionalismo y ética basándose en criterios de transparencia y objetividad en la defensa de los derechos humanos de los usuarios, sus familias y del personal que labora en el mismo.*

- IV. En ese orden de ideas con fecha 13 de enero de 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0022-2020, se solicitó al Departamento de Asuntos Jurídicos, para que otorgara respuesta, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer de su asunto, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Con fecha 17 de enero 2020, el Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, el Lic. José Asunción Hernández Márquez, mediante memorando DAJ/HRAEB/009/2020, respondió lo que a continuación se describe a la letra: ***En atención a su Memorando No. HRAEB/DPEI/UT/0022/2020, de fecha 13 de enero del año 2020 y recibido en la misma fecha por este Departamento de Asuntos Jurídicos, por el que requiere se dé respuesta a la Solicitud de Información 1221000016219 por considerar que es área de competente de este Departamento de Asuntos Jurídicos a mi cargo, por lo que, estando en tiempo y forma, me permito hacerle saber, en cumplimiento a su solicitud que:***

Bvld. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.

Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)



**2020**  
Año de  
**LEONORA VICARIO**  
SEÑORITA MADRE DE LA PATRIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0022-2019**  
**HRAEB-DPEI-UT-0074-0075-2020**  
**CT-0010-2020**

*En este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en los últimos cinco años no se han recibido quejas y/o denuncias por hostigamiento, acoso o abuso sexual que involucren a residentes médicos.*

*Con lo anterior, sírvase a tenerme por cumpliendo con la solicitud de información folio 1221000016219 y dejar sin efecto el apercibimiento decretado.*

- VI. Con fecha 19 de febrero de 2020, se solicitó al Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control y a la Coordinadora de Capacitación y Enseñanza y, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0074-2020 y HRAEB-DPEI-UT-0075-2020, respectivamente para que otorgaran respuesta a lo peticionado. Otorgándoles un plazo de 05 días hábiles para dar respuesta a lo solicitado.

Subdirección de Enseñanza e Investigación, cuyo objetivo es. – *Verificar las actividades de enseñanza e investigación a través de la realización y difusión de la investigación teórica y experimental en el Hospital con el fin de satisfacer las necesidades de capacitación médica especializada y el desarrollo profesional del personal médico y paramédico.*

Titular del Área de Quejas, cuyo objetivo es. – *Investigar las conductas de los servidores públicos adscritos al HRAEB, que pudieran constituir el incumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para en su caso turnarlas para el inicio del procedimiento de responsabilidades administrativas.*

- VII. Con fecha 25 de febrero del año 2020, el Lic. Manuel Méndez Hernández, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante oficio No. OIC/TAQ/041/2020, informó lo siguiente: *Manuel Méndez Hernández, en mi carácter de Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, con fundamento en el artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:*

*Que a fin de dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000016219, donde solicita saber cuántas quejas y/o denuncias han tenido residentes médicos, desglosando por el tipo de denuncia, si es por hostigamiento, acoso o abuso laboral o sexual. Si la queja fue contra un médico adscrito, un residente de mayor nivel, un par o algún otro elemento. Saber que proceso se siguió y si hubo sanción en su caso, y cuál fue, información de los últimos 5 años, desglosada por fecha e institución de residente, le informo que dentro de las facultades que me otorga el artículo 99 inciso III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, no existe ninguna que me faculte brindar información a la Dirección General de Transparencia, pero suponiendo sin conceder que el suscrito estuviera facultado para ello, le informo que dentro del periodo solicitado se han recibido las siguientes denuncias por parte de médicos residentes, mismas que se desglosan a continuación:*

- 1. El 11 de noviembre de 2019 se recibió en el Área de Quejas, la petición ciudadana enviada por la Dirección General de Denuncias e Investigaciones a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, con número de folio ciudadano 111461/2019, promovida de manera anónima, en donde se denuncia a la Coordinadora de Capacitación y Enseñanza del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, por exigir un pago de \$1,000.00, por concepto de examen psicométrico. La denuncia se encuentra en la etapa de investigación, sin que a la fecha se haya dictado sanción alguna.*
- 2. En fecha 24 de enero de 2020, se recibió en el Área de Quejas, un escrito dirigido al Titular del Órgano Interno de Control y otras autoridades del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, suscrito por 4 residentes del curso de imagenología donde denuncian amenazas a su integridad física y a la vida por parte de un médico adscrito al servicio de imagenología de la institución.*
- 3. También en fecha 24 de enero del 2020, se recibió en el Área de Quejas, un escrito dirigido al Titular del Órgano Interno de Control y otras autoridades de la entidad, suscrito por la Jefa de radiología e imagen, donde solicita se revise el caso de una*

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.

Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)



**2020**  
LEONORA VICARIO  
BONHECHISTA MADRE DE LA PATRIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0022-2019**  
**HRAEB-DPEI-UT-0074-0075-2020**  
**CT-0010-2020**

*denuncia presentada por 4 residentes del curso de imagenología donde denuncian amenazas a su integridad física y a la vida por parte de un médico adscrito al servicio de imagenología de la institución.*

*Las denuncias presentadas en los escritos mencionados supra líneas, fueron capturadas en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) de la Secretaría de la Función Pública y se encuentran en la etapa de Investigación, sin que a la fecha se haya dictado sanción alguna.*

4. *En fecha 04 de febrero del presente, se recibió en el Órgano Interno de Control, el oficio número CEPCI/001/2020, suscrito por el Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses donde hace del conocimiento al Titular del Órgano Interno de Control, que fue recibida en la oficina de la Secretaria Ejecutiva del CEPCI, una queja en contra de un Médico Especialista A, por parte de un residente médico de Imagenología Diagnóstica y Terapeuta de 2º año, por violentar su privacidad al sustraer sin su consentimiento una caja de medicamento directo de su mochila y que por ser asunto de la Competencia de Órgano Interno de Control, remite copias certificadas de las actuaciones que integran el expediente CEPCI/QYD/002/2019, para su substanciación. La denuncia recibida por el oficio de mérito fue capturada en el Sistema Integral de Denuncias (SIDE), DE LA Secretaria de la Función Pública y se encuentran en la etapa de investigación, sin que a la fecha haya dictado sanción alguna.*
5. *En fecha 18 de febrero del 2020, se recibió en el Área de Quejas del Órgano Interno de Control, la petición ciudadana enviada por la Dirección General de Denuncias e Investigaciones a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas de la Secretaría de la Función Pública, con número de folio ciudadano 11919/2020 promovida de manera anónima, en donde se denuncia a jefes de servicio y coordinadora de capacitación y enseñanza por abusos en contra de médicos residentes por su posición jerárquica.*

VIII. *Con fecha 03 de marzo del año en curso, la Coordinadora de Capacitación y Enseñanza la Dra. María Antonieta Díaz Guadarrama, mediante memorando HRAEB/DPEI/SEI/CCYE/019/2020, informó lo siguiente: En seguimiento a su memo Folio No. HRAEB-DPEI-UT-0075-2020, en donde pregunta saber "Cuántas quejas y/o denuncias han tenido de residentes médicos, desglosado por el tipo de denuncia, si es por hostigamiento, acoso o abuso laboral o sexual. Si la queja fue contra un médico adscrito, un residente de mayor nivel, un par o algún otro elemento. Saber qué proceso se siguió y si hubo sanción en cada caso y cual fue, información de los últimos 5 años.*

*En respuesta a su solicitud hago de su conocimiento que:*

- *En el mes de noviembre próximo pasado hubo la denuncia ante el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés por parte de una Médico residente de 2do año del curso de imagenología diagnóstica y terapéutica. Esto por la "Sustracción no consentida, difamación y agravio hacia mi persona estigmatizándome por tomar medicamento antidepressivo" por parte de un médico adscrito al servicio de imagenología. De esta denuncia se turnó copia a la oficina a mi cargo.*
- *Por parte de la subdirección de Enseñanza e Investigación y de esta oficina se emitió un memo a la jefa del Servicio de Imagen a la vez Profa. Del curso de imagenología, solicitando se prohibiera la entrada del adscrito a las clases de los médicos residentes, disminuir el contacto con los mismos durante su horario asistencial, vigilar forma estrecha la interacción que tuviera con los médicos residentes en diferentes intervalos, y avisar a la Subdirección de enseñanza e Investigación si existiera un incremento en el comportamiento nocivo del adscrito en mención.*
- *La jefa del servicio y Profa del Curso de Imagenología emitió un comunicado al adscrito en cuestión en el que se le notificara que evite el ingreso a las sesiones de imagenología y comunicarse de manera estrictamente profesional y en horario laboral con el personal en formación.*

*En el mes de enero próximo pasado se recibe nuevamente una "denuncia por amenazas a la integridad física y a la vida de los residentes del curso de imagenología" que hace el mismo adscrito al que se le había restringido el contacto con los residentes. Esta denuncia, esta dirigida de igual forma a los profesores titular y adjunto del curso, al director de planeación, enseñanza e investigación, a la Subdirección de Enseñanza e Investigación, a la Oficina a mi cargo, a la Dirección Médica, Dirección de Operaciones, Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del HRAEB, así como a la Defensoría de Derechos Estudiantiles de la UNAM. A demás del escrito anexa un CD con la evidencia grabada de las amenazas del adscrito.*

Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0022-2019**  
**HRAEB-DPEI-UT-0074-0075-2020**  
**CT-0010-2020**

Se convoco a una reunión por la DG, la DM, DPEI, DO, Jurídico, CCYE, Jefe de servicio de Imagenología en la que se hizo una Relatoría de los hechos denunciados desde el 28 de noviembre de 2019, por la Médico Residente hasta el último documento de fecha 23 de enero de 2020.

La instrucción a la Jefa de Servicio y Profa Titular del Curso fue:

- Instruir nuevamente al médico adscrito de no interactuar con los médicos residentes
- La jefe de servicio levantó un acta administrativa al Médico adscrito en cuestión
- Al médico adscrito se le reasignó área física para realizar sus labores sita en la Coordinación de Seguridad y Protección radiológica.
- Se instruyó al personal residente de "abstenerse de toda interacción académica o laboral con el médico adscrito, hasta que se dictamine el acta administrativa por el área correspondiente y/o subsanada la relación laboral entre ambas partes"

IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por el Departamento de Asuntos Jurídicos, el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control y la Coordinadora de Capacitación y Enseñanza, la cual se describe en el resultando V, VII Y VIII, respectivamente, presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo petitionado por el solicitante.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F. Cuernavaca, en la Ciudad de México, D.F. Cuernavaca.

Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)



**2020**  
Año de  
**LEONORA VICARIO**  
BENIGNITA MAJORA DE LA PATRIA

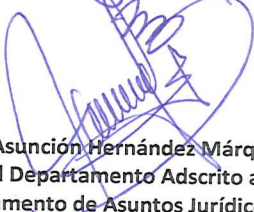
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0022-2019**  
**HRAEB-DPEI-UT-0074-0075-2020**  
**CT-0010-2020**

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por el Departamento de Asuntos Jurídicos, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control y la Coordinadora de Capacitación y Enseñanza de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.


Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



**Lic. Irma del Carmen Nieto Luna**  
Titular de la Unidad de Transparencia



**Lic. José Asunción Hernández Márquez**  
Jefe del Departamento Adscrito al  
Departamento de Asuntos Jurídico.



**C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano**  
Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública.  
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control  
Con fundamento en el artículo 104, segundo párrafo  
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.